

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 25 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 03657-R-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Administración;

Que por Resolución N° 115 del Consejo Superior, de fecha 17 de octubre de 2002 se efectúa el correspondiente llamado a concurso;

Que en el artículo 5° de la citada resolución se establece que la entrevista personal y la clase pública se realizarán en la ciudad de Río Gallegos en dependencias de la Unidad Académica;

Que a fs.72 del expediente indicado en el visto obra nota de la Coordinadora Académica de Concursos Docentes mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° 115-CS-02 en lo que respecta a la sede de sustanciación del mencionado concurso;

Que el pedido se funda en que desde la fecha en que se dictó la resolución de convocatoria, se han registrado significativos aumentos de las tarifas de pasajes aéreos y además la Unidad Académica Caleta Olivia reúne la mayor cantidad de postulantes, por lo que se estima conveniente realizar la actividad prevista en esa sede;

Que con fecha 17 de marzo de 2003 se dicta ad-referendum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 113/03 que modifica el artículo 5° de la Resolución N° 115-CS-02 estableciendo que la entrevista personal y la clase pública se realizará en la ciudad Caleta Olivia en dependencias de la Unidad Académica;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución que propone la ratificación de la Resolución N° 113-R-03;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

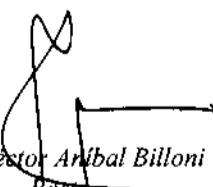
**POR ELLO:**

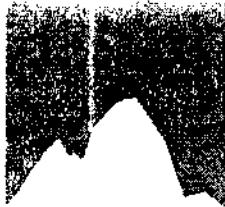
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 113/03 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.**

**ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

  
Jessica Lucero  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aríbal Billoni  
Rector



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de marzo del año 2003.-

V I S T O .

El Expediente N° 03657-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario en el área Administración;

Que a fojas 48/51 obra Resolución N° 115 del Consejo Superior, de fecha 17 de octubre del año 2002,

Que en el artículo 5° de la resolución de mención se establece que la entrevista personal y la clase pública se realizará en la ciudad de Río Gallegos en dependencias de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que a fojas 72 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría General Académica (Area Concursos Docentes), mediante la cual solicita la modificación de la resolución 115-CS, en lo que respecta a la sede de sustanciación del mencionado concurso

Que en la misma se da cuenta el cambio de circunstancias más allá de los alcances de la Institución;

Que desde octubre del año pasado, fecha en que se dictó la resolución que convoca a concurso, se han registrados significativos aumentos de las tarifas de pasajes aéreos de cabotaje y la disminución de conexiones entre destinos;

Que la magnitud del concurso requiere una afectación por parte del tribunal de al menos tres jornadas de trabajo, por lo que una disminución en el tiempo de viaje sería importante;

Que la Unidad Académica Caleta Olivia reúne la mayor cantidad de postulantes;

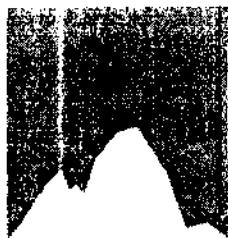
Que el sector administrativo de la UACO abocado al área de concursos ha demostrado capacidad más que suficiente para afrontar una actividad de este calibre;

Que es atribución del Consejo Superior efectuar la correspondiente modificación, por lo que se debe dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello :

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 5° de la resolución N° 115-02, del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°.- ESTABLECER que la entrevista personal y la clase pública se realizará en la ciudad de Caleta Olivia en dependencias de la Unidad Académica".-

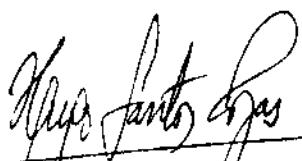


**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

17 MAR. 2003

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica San Julián, Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

  
UNPA  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**Nº 113 -2003.-**

p.r.